

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 19/2023 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En Villanueva de los Infantes, a 28 de septiembre de 2023, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal:

Dña. Ana Belén Rodríguez Gallego

D. Francisco Javier Peinado García

D. Mariano Luciano Flor

Interviene el Secretario de la Corporación D. César López Guerrero, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.-

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el 14 de septiembre de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad .

2.- INFANTES2023/5916. OBRAS. ACOMETIDA AGUA. C/ FRAILES, 46 A. 8774105VH9887S0003BR

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5916
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 46A
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8774105VH9887S0003BR
Actuación	Realizar acometida de agua con cruce de calzada.
Condiciones	<p>1.- <i>Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</i></p> <p>2.- <i>Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</i></p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

	<p>3.- <i>Se colocará llave general.</i></p> <p>4.- <i>Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</i></p> <p>5.- <i>Deberá constituir una fianza de 72,12€ si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</i></p> <p>6.- <i>Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</i></p>
--	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2022/8552. LICENCIAS. CONSTRUIR TRAMO DE 3M. DE CANALIZACIÓN DE 2C PVC DIÁMETRO 63, INTERCEPTANDO CANALIZACIÓN EXISTENTE EN PUNTA Y PROLONGARLOS HASTA ARQ. 47 TIPO H (EXISTENTE) UBICADA EN CALLE SOL DORADO, 8.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

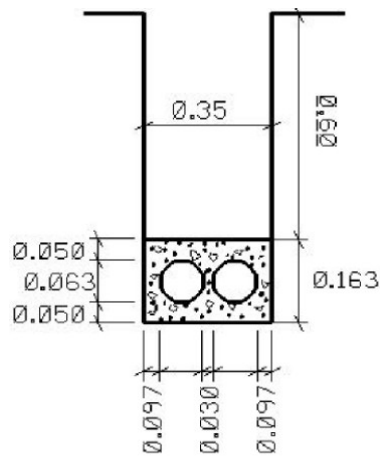
Exp. SIGEM	INFANTES2022/8552
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Sol Dorado, 8
Situación	SAUr-6
Actuación	Construcción de un tramo de 3m. de canalización de 2 circuitos PVC diámetro 63, interceptando canalización existente en punta y prolongarlos hasta ARQ. 47 tipo H
Condiciones	<p>I.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnico municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras de energía eléctrica (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.), de gas natural (REDEXIS, S.A.) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.</p> <p>II.- Antes del inicio de las obras, se deberá coordinar con la Policía Local los cortes de trafico, si fueran necesarios para la realización de las obras.</p> <p>III.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).</p> <p>IV.- En la zanja de 0,35x0,76 m., se instalarán los 2 tubos de PVC de 63 mm, según la sección que se incluye en el documento de planos de</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4



la memoria presentada por el promotor y que se adjunta, finalmente y antes de la reposición del acerado y del pavimento de la calzada, en las mismas condiciones en las que se encontraba, se hormigonará la zanja con al menos 163 Y 30 cm de espesor, repectivamante.



CANALIZACION EN ZANJA
DE 2c. PVC. DE 63 mm

BITUBO EN ZANJA CON PROTECCIÓN DE HORMIGÓN

V.- Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.

VI.- La posible instalación de tubos de salida lateral que discurren de forma vertical por la fachada, se pintarán del mismo color que esta, a fin de mimetizarlos.

VII.- Al finalizar los trabajos, se procederá a la reposición del pavimento tanto de la acera con baldosa hidráulica, como de la calzada, de iguales características a los existentes, dejándola en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

VIII.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 300 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el acerado y el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2022/8601. LICENCIA. CONSTRUCCIÓN DE UN PRISMA DE 3 METROS DE CANALIZACIÓN, 2C. PVC 110 MM, Y DAR CONTINUIDAD AL EXISTENTE, PARA DAR SERVICIO AL CLIENTE DE LA CALLE POZO DE SAN PEDRO.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8601
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Pozo de San Pedro, 3
Situación	Polígono Industrial "El Cartabón".
Actuación	Construcción de un prisma de 3 metros de canalización, 2c. PVC 110 mm, y dar continuidad al existente, ubicado según se describe en memoria y plano adjunto, para dar servicio al cliente de la Calle Pozo de San Pedro, 3.
Condiciones	<p>I.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnico municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras de energía eléctrica (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.), de gas natural (REDEXIS, S.A.) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.</p> <p>II.- Antes del inicio de las obras, se deberá coordinar con la Policía Local los cortes de tráfico, si fueran necesarios para la realización de las</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

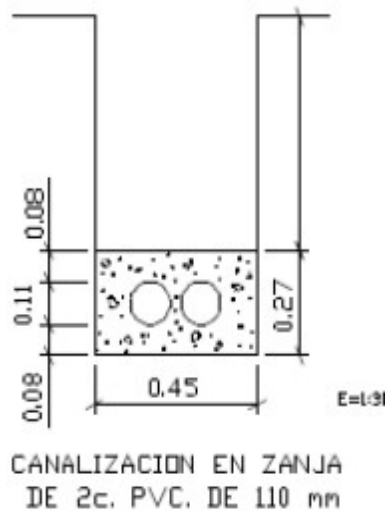
PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6



obras.

III.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

IV.- En la zanja de 0,45x0,76 m., se instalarán los 2 tubos de PVC de 110 mm, según la sección que se incluye en el documento de planos de la memoria presentada por el promotor y que se adjunta, finalmente y antes de la reposición del acerado y del pavimento de la calzada, en las mismas condiciones en las que se encontraba, se hormigonará la zanja con al menos 163 Y 30 cm de espesor, respectivamente.



BITUBO EN ZANJA CON PROTECCIÓN DE HORMIGÓN

V.- Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.

VI.- La posible instalación de tubos de salida lateral que discurran de forma vertical por la fachada, se pintarán del mismo color que esta, a fin de mimetizarlos.

VII.- Al finalizar los trabajos, se procederá a la reposición del pavimento tanto de la acera con baldosa hidráulica, como de la calzada, de iguales características a los existentes, dejándola en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

VIII.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 300 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el acerado y el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2023/6328. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUAS. C/ JOAQUÍN DE SILVA, 11. 8478101VH9887N0001EJ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 27 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6328
Promotor	
Ubicación	C/ Joaquín de Silva, 11
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8478101VH9887N0001EJ
Actuación	Realizar acometida de agua con cruce de calle
Condiciones	<i>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas</i>

distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

*5.- Deberá constituir una fianza de **48,08 €** si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.*

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2023/6897. OBRAS. REPARACIÓN DE TEJADO. C/ MAESTRO JESÚS ORDOÑEZ, 3. 9280828VH9898S0003HW.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente. En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6897
Promotor	
Ubicación	C/ Maestro Jesús Ordóñez, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9280828VH9898S0003HW
Actuación	Reparación de cubiertas en mal estado.
Presupuesto	1.000 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. La cubierta está considera un elemento en copropiedad, luego se requiere autorización del resto de copropietarios. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES 2023/7151. CONTRATACIÓN. LICITACIÓN EXP. 6/2020. DEVOLUCIÓN AVAL CONCURSO SERVICIO DE DDD, CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS Y CAPTURA DE PALOMAS. ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el escrito dirigido al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes por parte de [REDACTED], en nombre y representación de la empresa ATHISA Medio Ambiente, S.A., CIF A18485516, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el Polígono Industrial de ASEGRA, calle Málaga nº. 7, de PELIGROS (Granada), en el cual el interesado expone:

1. Que la empresa Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. fue adjudicataria del concurso Servicio de DDD, control y prevención de la legionelosis y captura de palomas.
2. Que para la formalización de dicho contrato público fue necesario el depósito de garantía definitiva por importe de 991,54 €.
3. Que ha finalizado dicho contrato sin que hasta la fecha se haya procedido, por parte del órgano contratante, a la devolución de la garantía definitiva tal y como es preceptivo.

Por todo ello, el interesado solicita, que se proceda a la devolución de la garantía definitiva en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 111.

Tras comprobar la documentación y lo solicitado en el escrito registrado en el Ayuntamiento con fecha 14 de septiembre de 2023. Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la devolución de la garantía solicitada por el interesado por los siguientes motivos:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Exp. SIGEM	INFANTES2020/1395 (Exp licitación 6/2020).
Interesado	ATHISA Medio Ambiente, S.A.
Actuación	Devolución Garantía Definitiva.
Precio	991,54€.
Condiciones	Realizada la revisión de documentos y se ha comprobado que el contrato con la empresa ha finalizado y se ha cumplido el plazo de depósito de la garantía definitiva aportada por parte del interesado.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Secretaría, Tesorería, Intervención, Ingeniería y al Negociado de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2023/5554. CONVENIO 2023. PRÁCTICAS (FORMACIÓN). ASOCIACIÓN DAIMIEL DUAL EMPLEO.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración entre la Asociación Daimiel Dual Empleo , con CIF G09878190 y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con CIF P1309300J y domicilio en Plaza Mayor n.º 3, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración entre la Asociación Daimiel Dual Empleo y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para la cesión de un aula en el C/ Barrería Gárate n.º 18 para la impartición de acciones formativas autorizadas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar la Asociación Daimiel Dual Empleo y dar traslado Juventud y Negociado de Secretaria-Personal y Negociado de Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 12

9.- INFANTES2023/7242: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN CUOTA INSCRIPCIÓN AL TORNEO DE FUTBOL 8.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de la Coordinadora de Deportes confirmando que el Torneo de Futbol 8 previsto para el 23 de septiembre de 2023 en nuestra localidad fue suspendido, habiendo pagado dicha inscripción el equipo TRANSPORTES RAMÍREZ DE ALMAGRO.

Comprobado por el Tesorero Municipal, que dicho importe fue cobrado y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de dicha inscripción a [REDACTED], representante de dicho equipo, por la cantidad de 200 € en el n.º de cuenta [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2023/7010: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM MATRÍCULA 7326 CJM POR BAJA DEFINITIVA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 12/07/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7010
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 21/03/2023 del vehículo matrícula 7326CJM
Importe	47,57 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2023/7014: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 20/07/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7014
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 12/04/2023 del vehículo matrícula 0848BXL
Importe	53,96 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2023/7008: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM MATRÍCULA CR6482J POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 10/07/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7008
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 01/03/2023 del vehículo matrícula CR6482J
Importe	38,34 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2023/7009: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM MATRÍCULA 5042BNS, POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 15

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 11/07/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7009
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 28/03/2023 del vehículo matrícula 5042BNS
Importe	80,93 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2023/6904: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN, Nº 19.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud del interesado de fecha 25/08/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6904
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 19
N.º Placa	272
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la Policía Local y al Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2023/7011: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM MATRÍCULA M1955HH POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 13/07/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7011
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 05/07/2023 del vehículo matrícula M1955HH
Importe	12,78 €
Observaciones	-

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2023/7074: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ CASTILLÓN, 4.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de la interesada de fecha 18/09/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7074
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Castellón, 4
N.º Placa	275
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la Policía Local y al Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2023/7015: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 21/07/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7015
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 18/07/2023 del vehículo matrícula CR9113V
Importe	26,98 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2023/7072: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ CAMINO DEL BARRANQUILLO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud del interesado de fecha 18/09/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7072
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Camino del Barranquillo, espalda C/ Cueto y Mena, 9
N.º Placa	274
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la Policía Local y al Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2023/7012: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM MATRÍCULA 9515DSR POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 14/07/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7012
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 25/05/2023 del vehículo matrícula 9515DSR
Importe	53,96 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2023/1246. TRIBUTOS. TASA OCUPACIÓN DE MESAS Y SILLAS VERANO 2023.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de Verano de 2023/2024, por los propietarios de bares-restaurantes de la localidad.

Visto informe de la Policía Jefe en funciones 228-012, indicado las particularidades a tener en cuenta en cada una de dichas solicitudes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para la temporada de verano a los relacionados en la siguiente tabla, con los metros e importes que se reflejan en ella:

TITULAR ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	OCUPACION CONCEDIDA	IMPORTE
[REDACTED]	Buena Letra	C/ Nuestra Señora de la Antigua, 1	20	160
[REDACTED]	Alboroque	C/ Quevedo, 4	30	240

SEGUNDO: Comunicar a los interesados las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

- Que deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencia interiores u ocupando el espacio menor posible siempre que no obstaculice a los viandantes o tráfico rodado.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se aprecien restos procedentes de la misma.
- Que el propietario será el responsable del corte de la calle para el uso de veladores, señalizándolo correctamente, en los horarios permitidos, y siendo el mismo propietario el encargado de reabrir la circulación al tráfico cuando finalice el horario establecido para la terraza.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

- La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

TERCERO: Para que produzca efectos la presente licencia el interesado deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

CUARTO: Notificar a los interesados y comunicar al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2023/6905: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ ANTONIO MACHADO, 57

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud del interesado de fecha 30/08/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6905
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Antonio Machado, 57
N.º Placa	273
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la Policía Local y al Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

22.- INFANTES2023/7006: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM MATRÍCULA CR8393L POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 04/07/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7006
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 22/06/2023 del vehículo matrícula CR8393L
Importe	31,71 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- INFANTES2023/7013: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM MATRÍCULA J5211X POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 17/07/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7013
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 20/04/2023 del vehículo matrícula J5211X
Importe	31,71 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2023/6909: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN, 2.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud del interesado de fecha 21/08/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6909
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 2
N.º Placa	268
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la Policía Local y al Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2023/7004: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN TASA ESCUELA DE MÚSICA COBRADAS POR DUPLICADO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 24 de junio de 2023 solicitando la devolución de la tasa de la Escuela de Música del curso 2022/2023, por haber cobrado recibos por duplicado a nombre de su hijo [REDACTED], alumno de este escuela durante el citado curso.

Realizando las comprobaciones pertinentes se desprende que la matrícula del curso 2022/2023 se liquidó por error a nombre de [REDACTED], por aparecer como solicitante, y los recibos correspondientes a dicho curso se emitieron tanto a ella como a nombre de su hijo el cual era el alumno, [REDACTED].

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada y que aún no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa satisfecha en concepto cuotas de la Escuela de Música de la cantidad de 378 €, procediendo a su ingreso en el siguiente n.º de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- INFANTES2023/6915: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ CRUCES Y VICARIO, 41.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud del interesado de fecha 21/08/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6915
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 41
N.º Placa	270
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la Policía Local y al Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- INFANTES2023/7005: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM MATRÍCULA 0388CFH POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 30/06/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7005
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 23/06/2023 del vehículo matrícula 0388CFH
Importe	31,71 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

28.- INFANTES2023/6662. DEVOLUCIÓN TASA POR OCUPACIÓN PÚBLICA PUESTO EN MERCADO MANCHEGO. [REDACTED].

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 06/09/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), así como el Informe Técnico, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de devolución de la tasa por ocupación de la vía pública (del año actual), dado que la actividad se desarrolla y clausura en fecha y horarios tal y como estaba previsto en el programa de la Feria del Pimiento, ni se da la causa de fuerza mayor, ni se registra la solicitud/comunicado de reembolso de tasas por ocupación de la vía pública un mes antes de la celebración de la II Feria del Pimiento por parte del solicitante.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

29.- INFANTES2023/6945. DEVOLUCIÓN TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PUESTO EN MERCADO MANCHEGO. [REDACTED].

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 13/09/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingreso en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), así como el informa técnico, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la devolución de la tasa por ocupación de vía pública al no producirse la instalación del puesto por causa de fuerza mayor, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6945
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	No instalación de puesto en Mercado Manchego por causa de fuerza mayor
Importe	135,00 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

30.- INFANTES2023/6922. CONVENIO 2023. PRÁCTICAS. CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EFA "EL GAMORAL" PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. [REDACTED]

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración entre el Centro de Formación Profesional EFA “El Gamonal” con código de centro 13000207 y domicilio en C/ San Marcos, nº 28, Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real para la realización de formación en centros de trabajo (FCT) y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con CIF P1309300J y domicilio en Plaza Mayor nº 3, con Centro de Trabajo ubicado en C/ Feria nº 1, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración entre el Centro de Formación Profesional EFA “El Gamonal” y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar al Centro de Formación Profesional EFA “El Gamonal” y dar traslado a la Escuela Infantil, Juventud y Negociado de Secretaria-Personal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

31.- INFANTES2022/2021. SUBVENCIONES. AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA. ORDEN TMA/178/2022. LÍNEA 1. HOSPITAL DE SANTIAGO. Nº14/2022.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. Ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública. Orden TMA/178/2022. Línea 1. Hospital de Santiago. Nº14/2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGeneraciónEU.

Visto el presupuesto presentado por la empresa Arqueotec C.B, con fecha 25 de septiembre de 2023, para la realización del control del proyecto “Rehabilitación del Hospital de Santiago de Vva de los Infantes (Ciudad Real)”, en el cual viene detallado lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

CONCEPTOS:

1- Proyecto para solicitud de autorización de control arqueológico.

1 Und. 250 €. Impuestos no incluidos.

3 -Trabajos de Campo. Control y seguimiento arqueológico.

(Se estiman 20 visitas) Precio Unidad 110 €/Und. Impuestos no incluidos.

4- Informe-memoria final del control arqueológico.

1 Und. 450 €. Impuestos no incluidos.

NOTA: En el precio del control arqueológico, van incluidos dietas y desplazamientos. Este presupuesto no incluye trabajos de excavación arqueológica en el caso de aparición de restos arqueológicos durante las obras. Las visitas del control arqueológico es una estimación, pudiendo variar según el devenir de la obra, ante lo cual se le informará con antelación al promotor. En cuanto a los conceptos de Proyecto e Informe Final, son unidades fijas.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar el presupuesto presentado por la empresa Arquetotec C.B, con CIF E-13395645.

SEGUNDO: Comunicar al interesado y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, y a los Negociados de Obras y de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

32.- INFANTES2023/1162. SUBVENCIONES. 2ª NOMINATIVA DPCR 2023. INFRAESTRUCTURAS: EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023 acordó incluir en el Presupuesto del ejercicio económico actual una subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento, por importe de 38.000,00 €, para "Inversiones en Infraestructuras y Edificios Municipales", se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobar el proyecto técnico denominado "Puesta en Valor del Patrimonio Municipal. Memoria para la climatización de los edificios municipales, Centro de Juventud (C/ Barrería de Gárate, 18), Edificio de asociaciones (C/ Eras altas, 8) y Vestuarios polideportivo municipal (C/ San Francisco, 48)" por importe de 38.000,00 €.

SEGUNDO: Remitir a la Diputación provincial el Proyecto técnico, así como el acuerdo de aprobación del mismo para la tramitación de la ayuda económica aprobada.

TERCERO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Negociados de Urbanismo, Contratación, Secretaría-Personal y Coordinación de Mantenimiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

33.- INFANTES2023/5109. TRIBUTOS. FRACCIONAMIENTO DE TASA MERCADILLO.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 22 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Iniciando expediente de oficio según informe del policía Local 228-12 de seguimiento y control de cobro de tasas correspondiente al 2º semestre del 2022 y 1º trimestre del 2023 de los puestos de mercadillo, se desprende que [REDACTED] tiene pendiente de pago dichos periodos por importe total de 411,60 €.

Por consiguiente, tras haber iniciado un proceso de levantamiento del puesto, la interesada solicita fraccionamiento de la deuda ya que por problemas familiares no ha podido pagar en plazo. Se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar el fraccionamiento en cuatro pagos de la Autoliquidación de la Ocupación de Vía Pública correspondiente al puesto n.º 7 del mercadillo, por importe de 102,90 € cada uno más los intereses que correspondan, hasta un total de 411,60 € que deberá abonarse en los cinco primeros días de noviembre y diciembre del 2023 y enero y febrero de 2024.

SEGUNDO: Se advierte que en caso de impago de una sola cuota se derivará el total de la sanción restante sin reducción al periodo ejecutivo con el consecuente cobro de recargos e intereses

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y Negociado del Procedimiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

34.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

No hay urgencias que tratar.

35.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas de los asistentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:45 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,